

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que exijan derechos de insercion, se insertaran previo abono con arreglo a la siguiente:

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra y con fecha 24 de Diciembre último, se comunica á este Departamento la Real orden siguiente:

«Vista la instancia dirigida á este Ministerio, en 30 de Junio último, por los Directores de las Compañías de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Madrid á Cáceres y Portugal, Ferrocarriles Andaluces, y la de los Caminos de Hierro del Norte de España, en súplica de que se fije de un modo concreto la interpretación que debe darse al artículo 6.º del Reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo 1891, por entender dichas Compañías que este artículo no comprende á los licenciados y reservistas que viajen por cuenta del Estado, y á los cuales se refiere la Real orden de 19 de Febrero del presente año;

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Junta Central de Transportes, de la que han formado parte representantes de las mencionadas Compañías, ha tenido á bien disponer que la referida Real orden de 19 de Febrero se aclare en el sentido de que el apartado segundo de la misma se entienda redactado en la forma siguiente:

«En todos los casos de licenciamientos, concentraciones, llamamientos á filas ó dislocaciones de fuerzas se proveerá á los licenciados y reservistas del correspondiente pasaporte colectivo, siempre que en las órdenes se determine que los viajes serán por cuenta del Estado

y se agrupen dos ó más individuos por llevar el mismo itinerario para que puedan ir formando cuerpo á los efectos del pasaje por ferrocarril, y sólo cuando por razones de especial urgencia se originasen perjuicios al servicio militar el proceder de otro modo, se sustituirá el pasaporte colectivo por el pase individual del más caracterizado de los que constituyan cada agrupación, estampando en el mismo una nota que exprese que se habilita como pasaporte colectivo, con los nombres de todos los que constituyen la agrupación, trayecto en que habrá de utilizarse y motivo oficial del viaje, así como en los pases de los demás individuos de la misma agrupación se consignará por nota que no podrán hacer uso de su pase individual en el referido trayecto por figurar en el colectivo; debiendo hacerse constar, tanto en los pasaportes y pases colectivos, como en las listas de embarco correspondientes, el concepto oficial del viaje y que forman cuerpo, teniéndose en cuenta que los transportes que carezcan de los requisitos expresados habrán de valorarse á mitad de precio en vez de serlo á cuanta parte.»

De Real orden lo manifiesto á V. E. por si considera oportuno disponer que, publicándose en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias, llegue á conocimiento de todos los Alcaldes, recomendándoles la obligación que tienen de cumplir con toda exactitud cuanto se previene en esta soberana disposición, á fin de evitar los perjuicios que pudieran causarse al Tesoro de no llenarse las formalidades que en la misma se consignan.»

Y en vista de lo que interesa el Ministerio de la Guerra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. tenga especialmente en cuenta lo que se previene en la presente, la publicará en el *Boletín oficial* de esa provincia, llamando la atención de los Alcaldes respecto de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que se indican, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1910. —P. D., Alba.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Vacantes los cargos de Director de la Estación sanitaria del puerto Torreveja, y Médico segundo de la de Algeciras, dotados, respectivamente, con el haber anual de 2.500 y 2.000 pesetas, se convoca á con-

curso á los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, para su provisión, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento provisional de 14 de Enero de 1909.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en este Ministerio, dentro del término de veinte días, á contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 14 de Enero de 1910.—El Subsecretario, S. Alba.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 de Enero).

Segunda sección.

GUBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 107.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 17.871, para la mina de hierro «San Juan», del término de Cieza, incoado en 14 de Enero 1909, por D. Juan Semilite Rodríguez, vecino de dicha ciudad, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 31 de Diciembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias, sin que ésto se haya verificado; Vengo en declarar fenecido y sin curso el presente expediente de registro núm. 17.871, para la mina «San Juan», del término de Cieza. Notifíquese.—El Gobernador, F. Ordás.»

Lo que se publica en este periódico oficial por no tener el interesado representante en esta capital.

Murcia 14 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 108.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación

En el expediente de registro número 17.849, para la mina de hierro «Nuestra Señora del Pilar», del término de Cieza, incoado en 7 de Noviembre de 1908, por D. José Cano Angosto, vecino de dicha ciudad, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha

31 de Diciembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias, sin que ésto se haya verificado; Vengo en declarar fenecido y sin curso el presente expediente de registro núm. 17.849, para la mina «Nuestra Señora del Pilar», del término de Cieza. Notifíquese.—El Gobernador, F. Ordás.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener el interesado representante en esta capital.

Murcia 14 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arribados expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de lo los sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

Rufino Sánchez Cabezas, 1'54 pesetas.

Francisco Saura Alvarez, 3'18.

BARCELONA

Victor Soldevila, 3'18 pesetas.

Gregorio Urive Soto, 5'02.

PACHEO

Francisco Vives Cañavate, 1'91 pesetas.

ALGAR

Mariano Calderón Meroño, 3'17 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 144.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

El día 25 de Febrero próximo á las doce de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales la nueva subasta para el arrendamiento de los derechos y arbitrios del «Matadero general de reses» de esta ciudad, por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores hasta las trece horas del día anterior al remate, bajo el tipo de 55.000 pesetas y con arreglo á las condiciones que se insertaron en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, correspondientes al día 30 de Noviembre último, sin otras variaciones que las que siguen:

Tarifa á cobrar por los cerdos.

	Pesetas.
Por arbitrio de degüello: por cada kilogramo.	0 05
Por derechos de local, aparatos, y: por cada res.	0 25

El depósito provisional para decir á la subasta queda reducido por consecuencia de la reforma del tipo de la misma, á 2.750 pesetas.

El tiempo que transcurra hasta la toma de posesión del arrendatario para hacerse cargo de la cobranza, se descontará á prorrata del precio en que quede el remate.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los que deseen hacer proposiciones.

Murcia 18 de Enero de 1910.—Diego García Avilés.

Número 129.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial de Murcia, en sesión ce-

lebrada el día diez y seis de Septiembre último, se saca á pública subasta durante los años 1910 y 1911, el servicio de bagajes correspondientes á este Cantón, por la cantidad de 200 pesetas cada un año, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante mi presidencia, á los quince días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á las doce horas de su mañana ó al siguiente y á la misma hora si fuese festivo, bajo las condiciones que aparecen insertas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 232, perteneciente al día 1.º de Octubre último, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

La Unión 14 de Enero de 1910.—Gregorio Conesa.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de enterado del anuncio fecha publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número fecha de y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este Cantón, en los años 1910 y 1911, á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (aquí se expresará la proposición que se haga escrita en letra y sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente).

Número 128.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Ignorándose hace más de diez años la residencia y el paradero de los mozos que se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, por razón del caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran á estas Salas Consistoriales el día 30 del corriente mes y hora de las diez, á exponer lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación; apercibidos que sino comparecen hasta las ocho del día 12 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tenor del artículo 88 de la ley; pero sujetos á las responsabilidades consiguientes, si después se tiene noticias de los mismos y no acrediten haber sido alistados en los puntos de su residencia.

Se encarece vivamente á su vez á las Autoridades municipales que se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Relación que se cita.

Tomás Félix, de padres desconocidos.

Julián Sánchez Trestante, de Segundo y María.

José Martínez Corbalán, de José é Isabel.

Juan Guirao Fernández, de Diego y María.

Ceferino Perea Lorenzo, de Agustín y María Josefa.

Francisco Muñoz, de Antonia.

José Magdaleno, de padres desconocidos.

Juan Romero Fernández, de Fernando y Antonia.

Antonio Pérez Fernández, de Antonio y María.

Antonio Llorente Moya, de Alfonso y María.

Francisco Fernández Jiménez, de Diego y Joaquina.

Restituto Ruiz Morales, de Fernando y María.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» *Boletín oficial* de esta provincia, autorizamos la presente en Cehegin á 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Felipe Valera.—P. A. del A., El Secretario, Andrés Ruiz.

Número 102.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Edicto

De conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de los corrientes, acordó incluir en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, á los mozos que expresa la relación que á continuación se detallan y cuyos paraderos se ignoran; y con el fin de que puedan comparecer el día 30 del actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento para su conformidad, ó reclamar en contra, como también á los del sorteo y clasificación de soldados que se verificarán el día 13 de Febrero y el 6 de Marzo venideros, se les cita por el presente; con apercibimiento que de no comparecer se les declarará prófugos.

A la vez, encargo á todos los señores Alcaldes que tengan alistados mozos que sean naturales de esta villa y hayan nacido en el año 1889, me den conocimiento para eliminarlas de éste si resultan en aquellos con mejor derecho.

Bullas 13 de Enero de 1910.—El Alcalde, Jesús Collados.

Relación que se cita.

Antonio Alvarez Corbalán, hijo de de N. y Petronila.

Gregorio Expósito, de N. y N.

Antonio Gumbao Sánchez, de Luis y Antonia.

Pedro Sánchez Guirado, de Pedro y María.

Julián García López, de N. y María.

José Martínez Valera, de Cristóbal y Ana.

José Giménez García, de Tomás y María.

Antonio Fernández Giménez, de Antonio y Francisca.

José Rubio Sánchez, de Antonio y María.

Antonio Boluda Martínez, de Prudencio y Josefa.

Número 2.904.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre.

Ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Verificado sorteo para cubrir una vacante de la Junta municipal, fué elegido D. Juan Rivera Albaladejo.

Se acuerda nombrar Practicante interino de la Beneficencia para el

distrito tercero á D. Ramón Abellán Morote.

Se acuerda quedar enterado de la Real orden de 14 de Octubre último, sobre el arreglo escolar de España, y esperar á que sea publicado el referente á esta provincia en *Boletín oficial*, para que la Comisión respectiva proponga lo que estime conveniente.

Dada lectura al proyecto de presupuesto para el año 1910 y á la proposición presentada por el señor Conesa Vera, sobre supresión de algunos impuestos y deducción de partidas que figuran en el presupuesto, el Sr. Presidente invitó á los firmantes de la propuesta á que manifestaran los fundamentos en que la apoyen y decida la presidencia al primer Teniente de Alcalde Sr. Martínez Miras, desde los escaños rebatió los puntos de aquélla, y en la misma forma lo hizo el Sr. Navarro Martínez, quien leyó un escrito exponiendo la gestación del presupuesto como miembro de la Comisión de Hacienda que lo había redactado. Se adhirió á estas manifestaciones el Sr. López Baeza. En defensa de la propuesta presentada hicieron uso de la palabra los señores Ros Manzanares, Molina Muñoz y Cánovas Martínez, y declarando el asunto suficientemente discutido, se anunció votación nominal sobre la expresada propuesta resultando desechada por trece votos contra seis, acordándose también por mayoría la aprobación del presupuesto que se expondrá al público por término de quince días, pasándole después á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Se aprueba el proyecto de presupuesto de la Brigada de Zapadores Bomberos para el próximo año de 1910.

Presentadas nuevamente las facturas que en la sesión anterior quedaron sobre la mesa, se acordó por mayoría su aprobación.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Juan Martínez Martínez, reclamando contra las obras hechas por D. Francisco Alonso en el cementerio de esta ciudad.

Se acuerda por mayoría la aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre las obras de carpintería de la plaza-mercado, y que se comunique al constructor para que preste ó no su conformidad.

Vacante por defunción la plaza de Oficial 1.º de Secretaría, se acuerda nombrar para tal cargo al Oficial 2.º de la misma D. José Bueno Javaloyes; que corran el escalafón los Oficiales 1.º, 3.º, 2.º y 3.º, y para esta última vacante se nombra al Auxiliar D. José Llarío Alfonso, y se nombran Auxiliares de Secretaría á D. Mariano Parrado García y D. José Gómez Navarro.

Dada cuenta del expediente para determinar las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamiento y habiéndose cubierto en las elecciones de Mayo último una vacante extraordinaria producida por renuncia legal de D. Vicente Díaz Arróniz, se acuerda que de conformidad á la Real orden de 12 de Abril de 1883 se proceda á sorteo para determinar cual de los señores elegidos por el distrito quinto entre la vacante extraordinaria cuyo sorteo se verificará en la sesión inmediata.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase el expediente sobre reparaciones del Matadero al Maestro de obras para que redacte un presupuesto calculado de los gastos que ocasionen dichas reparaciones.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Designado por sorteo el Sr. Concejal que entre la vacante extraordinaria correspondiente al distrito quinto se acuerda declarar las vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación bienal.

Se acuerda sea devuelta á D. Antonio Saura Toboso la fianza que impuso para responder de su gestión como arrendatario del servicio de limpieza diaria de calles.

Se acuerda pase á informe de la Comisión tercera un escrito de don Andrés Teuló Bisso, sobre obstrucción de un camino.

Visto el informe de la Comisión de Instrucción pública en el escrito de los Profesores subvencionados de esta ciudad contra la pretensión de los padres de los niños que asisten á sus escuelas sobre la enseñanza gratuita obligatoria se acuerda pase el asunto á la Junta local de 1.ª enseñanza.

Se acuerda quede sobre la mesa para la sesión inmediata los antecedentes referentes á la fiscalización administrativa del extrarradio.

Vacante la plaza de sepulturero del Cementerio de Portmán por defunción del que la desempeñaba se acuerda nombrar á Esteban de Paco López.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Alejandro Delgado sobre reclamación de un crédito.

Puesta á discusión nuevamente la proposición sobre fiscalización administrativa de Roche, se acuerda pedir autorización á la Delegación de Hacienda de la provincia para recaudar el impuesto de consumos, por medio de felatos.

Se acuerda invitar á D. Rosendo Gómez Pérez constructor de la obra de carpintería de la plaza Mercado para que su parte nombre dos peritos y procedan á la valoración de dicha obra.

Se acuerda que el próximo mes de Diciembre se proceda á la formación del nuevo padrón vecinal.

Se acuerda nombrar representante de esta Corporación para la aprobación del presupuesto carcelario para 1910 al segundo Teniente de Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Octubre.

Extraordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura á un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber sido nombrado Alcalde de esta ciudad don Gregorio Conesa Vera, en cuyo cargo se posesionó en el día de ayer y á un traslado de Real orden confirmando dicho nombramiento de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, dicho señor tomó posesión de la Presidencia de esta Excelentísima Corporación.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda la baja del padrón de arbitrios de D. Cayetano Navarro Martínez.

Se acuerda quedar enterado del Real decreto de 15 del actual sobre descentralización municipal.

Se acuerda reunir en alzada contra el repartimiento girado por la

Excmo. Diputación provincial para 1910.

Se concede licencia para obras á D. Pedro Osete Parra, D.ª Tomasa Martínez Vera y D. Vicente Gutiérrez Saura.

Se acuerda admitir la dimisión presentada por el portero de esta Casa Consistorial D. Florian Asensio Más y se nombra para dicho cargo, interinamente á D. Miguel Garcerán Rodríguez.

La Unión 15 de Diciembre de 1909. —El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 17 de Diciembre de 1909.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes. —Gregorio Martínez. —Visto bueno: Conesa.

Número 2.756.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 9.

Presidencia de D. José Manuel Terrer.

Se acordó: Aprobada el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones superiores contenidas en los periódicos oficiales.

Aprobar el informe de la Comisión municipal de Pósitos, referente al cobro de los descubiertos por la vía de apremio y á la rendición de cuentas del año 1908.

Quedar enterado del oficio del Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia, participando el aumento de sueldo á 825 pesetas al Maestro de Zarcilla de Ramos.

Pase á estudio de la Comisión correspondiente el asunto referente á la conservación y administración de montes de propios, para garantizar los derechos de los arrendatarios.

Aprobar varias cuentas particulares.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Autorizar al Sr. Presidente para pedir cien cédulas de 8.ª clase.

Sesión del día 16.

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó: Aprobar el acta anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial nombrada para allegar recursos y entender en los socorros que deben prestarse á los soldados de Lorca que mueran ó se inutilicen en Melilla.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras públicas referente al arreglo de la calle del Carril de Zene, las laterales á la plaza de Marín y el trozo de carretera desde la esquina del Casino á la Tienda Asilo y el camino de la Virgen de las Huertas.

Prohibir el paso por la calle de Espartero á los carros que de tránsito pasan cargados por esta ciudad y á los que hacen el servicio de las estaciones.

Aprobar varias cuentas particulares.

Prorrogar el plazo voluntario de recaudación de cédulas personales, hasta fin del presente mes.

Sesión del día 23.

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe de la Comisión correspondiente respecto á la instalación de la feria, otorgándose contrato por cinco años á favor de D. José Sánchez Sánchez.

Aprobar varias cuentas particulares.

Desestimar la instancia de D. José Abril, solicitando liquidación de láminas de la deuda municipal.

Pase á informe de la comisión correspondiente la instancia de Don Ramón Moya, solicitando por parte del Ayuntamiento, la suspensión de los procedimientos que como deudor á estos Pósitos se le siguen.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Vallejo, Minguez y Meca, para que estudie é informe respecto á la comunicación del Señor Delegado de Hacienda para el acto de comprobación, é indentificación de la Hacienda «La Torre» propiedad de D. Andrés García Carvajal, y para que busque el expediente de arriendo de consumos celebrado con el padre de dicho Señor García Carvajal.

Sesión del día 30.

Presidencia de D. Francisco Méndez Sánchez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas particulares.

Agradecer y aceptar los ofrecimientos hechos por los Claustros de Profesores de los Colegios de San Clemente y la Purísima, creando matrículas gratuitas para hijos de militares muertos en campaña.

El extracto que antecede es el mismo que fué leído y aprobado en la sesión del día de ayer, de que yo el Secretario certifico.

Lorca 7 de Diciembre de 1909. —Avelino Salazar. —V.º B.º: Méndez.

Octava sección.

Número 147.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se tramita expediente de dominio á instancia de Doña Pilar Calvo Gavilá, como uno de los herederos de Don José Calvo García, el cual falleció en veinticuatro de Junio de mil novecientos ocho, bajo la disposición testamentaria otorgada ante el Notario de esta capital Don Ramiro Conde, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos dos, en solicitud de que se inscriba á su favor la siguiente finca:

Un trozo de tierra con veintidós oliveras, en el término municipal de la ciudad de Murcia, partido de los Garrés, con una casa entendida por la de los Carabineros, su extensión superficial, una tabulla y dos ochavas, equivalentes á trece áreas, noventa y siete centímetros y sesenta y nueve decímetros y veinte centímetros; y linda por el Norte calle Pública, y por Levante, Mediodía y Poniente con tierras de Antonia y Modesto García.

Dicha finca la adquirió el testador por compra que hizo al Exce-

lentísimo Señor Don José Muñoz y García Luz, Conde de Retamoso, según escritura otorgada en esta capital en trece de Enero de mil novecientos, ante el expresado Notario y dicho Don José Muñoz, de José Fuentes Olmos, según documento privado, y falleció el testador en la fecha indicada, en la partición girada al efecto le fué adjudicada á la solicitante en pago de su haber, según la escritura de quince de Julio de mil novecientos ocho, y como quiera que la expresada finca no pudo ser inscrita por aparecer en el Registro á nombre de una de las anteriores dueñas Doña Juana García Martínez, según la inscripción 1.ª, finca número 23505, folio 211 del tomo 441, se cita, llama y emplaza á dicha Doña Juana García Martínez, sus causa-habientes, ó á todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la mencionada finca, para que en el término de ciento ochenta días, divididos en tres períodos de sesenta cada uno, contados desde que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que dentro de dicho término, comparezcan en el expediente á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Murcia á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez. —Fulgencio de la Vega. —El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 121.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALHAMA

Don José Albacete Gomariz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, aparece la siguiente

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Alhama. —En la villa de Alhama á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, los señores

D. Ginés de Mena y Hermosa.
Amato Rodríguez Molinero.
Joaquín Lorenzo López.
Manuel Sánchez Hernández.
Miguel Martínez Cerón.
Juan Bautista Martínez Cerón.
Valentín Cayuela Romero.

Seguidamente por el Secretario se dió lectura á los artículos once, doce y trece de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, y habiendo concurrido suficiente número de Vocales propietarios se dió lectura de un oficio del Señor Alcalde de esta villa, por el cual se participa á esta Junta que de los Concejales que forman parte del actual Ayuntamiento y que ha obtenido mayor número de votos lo es Don Manuel Sánchez Hernández.

Teniendo necesidad la Junta de nombrar Vicepresidente, recayó este cargo en Don Manuel Sánchez Hernández, quedando constituida esta Junta en la manera siguiente:

Presidente.

D. Ginés de Mena y Hermosa.

Vicepresidente.

D. Manuel Sánchez Hernández.

Vocales.

D. Joaquín Lorenzo López.
Amato Rodríguez Molinero.

D. Valentin Cayuela Romero.
Juan Bautista Martínez Cerezo.
Miguel Martínez Cerón.

Suplentes.

D. Juan Martínez Cerón.
José Maurandi Bayona.
Francisco López Cánovas.
Antonio Balsas Provencio.
Ginés Martínez Lucas.
Pedro Cánovas Vidal.

En su virtud tomó posesión de la presidencia el referido Don Ginés de Mena y Hermosa, acordando la Junta se remita acta original al Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y certificación al Señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—Ginés de Mena, Manuel Sánchez, Joaquín Lorenzo, Amato Rodríguez, Miguel Martínez, Juan Bautista Martínez Cerón, Valentin Romero y José Albacete Gomariz.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente con el visto bueno del Señor Presidente en Alhama á cuatro de Enero de mil novecientos diez.—J. Albacete Gomariz.—V.º B.º: Mena.

Número 113.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE CEUTI

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de mil novecientos diez á mil novecientos once, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente.

D. José Saravia Martínez, Juez municipal.

Vicepresidente.

D. Tomás Baño Moreno, Concejal de mayor número de votos.

Suplente (en concepto de Vocal.)

D. Teodoro Marin Pravia, Concejal que sigue al anterior.

Vocal.

D. Pedro Pérez Sánchez, ex Juez municipal.

Suplente.

D. Alfonso Martínez Saurin, id.

Vocales.

D. Joaquín Martínez Viguera; y José María García Martínez, Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Suplentes.

D. Antonio Noguera Jara; y José García Valero, Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designado por sorteo.

Vocales.

D. Luis del Nido Domínguez; y Francisco Ayala Lorente, Contribuyentes por industrial.

Suplentes.

D. Ramón Viguera Jara; y

D. José López Sánchez, Contribuyentes por industrial.

Secretario.

D. Tomás Aledo Navarro, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico; que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal Don Joaquín Martínez Noguera.

Y para que conste libro el presente en Ceuti á dos de Enero de mil novecientos diez.—El Presidente, José Saravia.—P. S. M., El Secretario, Tomás Aledo.

Número 111.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Nombramientos hechos de cargos de justicia municipal.

D. José Velázquez Guillen, Juez municipal suplente, de Calasparra.
Fulgencio Martínez Conesa, id. idem, de La Unión.
Joaquín Jiménez Girón, id. id., del distrito de San Juan (Murcia).
Francisco Arroniz Thomas, id. idem, de Cartagena.
Pedro José Melgares Montañés, Juez municipal, de Cehegin.

Cargo vacante por renuncia del nombrado.

Fiscal municipal suplente, de Fortuna.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que los que tengan que formular reclamación contra los nombramientos ó aspiren al cargo vacante, presenten sus instancias en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Albacete 14 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Octavio Clemente.

Número 125.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE BAZA

REQUISITORIA

Procesados: Enrique Garrido Contreras, natural de Lorca, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, picado de viruelas, últimos domicilios en Cartagena y Aguilas, José Bautista Fernández (a) Nolasco, natural de Torre Vieja, casado, chalan, de treinta y dos años de edad, alto, moreno, últimos domicilios en Torre Vieja y Valencia, por el delito de estafa, han de comparecer ante el Juzgado instructor de Baza ó en la cárcel del partido, dentro del término de diez días; con apercibimiento de rebeldía.

Baza catorce de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Rafael Luque.—El Escribano, Federico Baguer.

Número 96.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Citado: Antonio Sánchez Romero, domiciliado en la diputación de la Tova; objeto de la citación: ofrecerle el procedimiento á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que sinó lo verifica seguirá su curso la causa sin su in-

tervención; Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayese, Juez de instrucción de Lorca, en este día y en causa por hurto de efectos; ha de comparecer ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días.

Dada en Lorca á once de Enero de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 141.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Citado: un individuo cuyo nombre y apellidos se desconocen, que en la tarde del diez y nueve de Diciembre último, serian las tres y media, iba por la calle de San Vicente, de esta ciudad, montado sobre una bicicleta, con la que atropelló á Pedro Domingo Soler, ignorándose su paradero y domicilio; se le cita para recibirle declaración sobre el referido hecho; Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere: este

Juzgado, en el día de hoy, en causa número ocho del corriente año, sobre lesiones al referido Pedro Domingo; ha de comparecer ante el Juez de instrucción de esta ciudad, dentro del término de seis días. Cartagena quince de Enero de mil novecientos diez.—El Actuario, P. L. Ignacio Valdivieso.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 145.

RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Manuel Balibrea Garay, Arrendatario de los arbitrios municipales de Murcia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, he tenido á bien nombrar Agente recaudador de dicho impuesto á D. Ginés Espín Picazo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Murcia 14 de Enero de 1910.—Manuel Balibrea.

Número 146.

Sociedad Especial Minera LA RAPITA

MINA «TRES HERMANOS»

La Junta directiva con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras, requiere por primera vez al socio que abajo se expresa, para que en el término de quince días, satisfaga sus descubiertos.

NOMBRE	Años.	Repartos.	Pesetas.
D. José Martínez Sánchez.	1906, 1907, 1908 y 1909.	Números 1 al 40.	400

Lobosillo 15 de Enero de 1910.—El Presidente, Ginés Blaya.—El Tesorero, José Martínez Hilla.—El Secretario, Fernando Belmonte.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 8 DE ENERO DE 1909

Saldo anterior.	Pts.	11.911.944'30
Imposiciones durante la semana.	>	383.673'29
Suma.	>	12.295.617'59
Reintegros.	>	198.183'10
Saldo.	>	12.097.434'49

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

Los anuncios de Socie-

dades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».